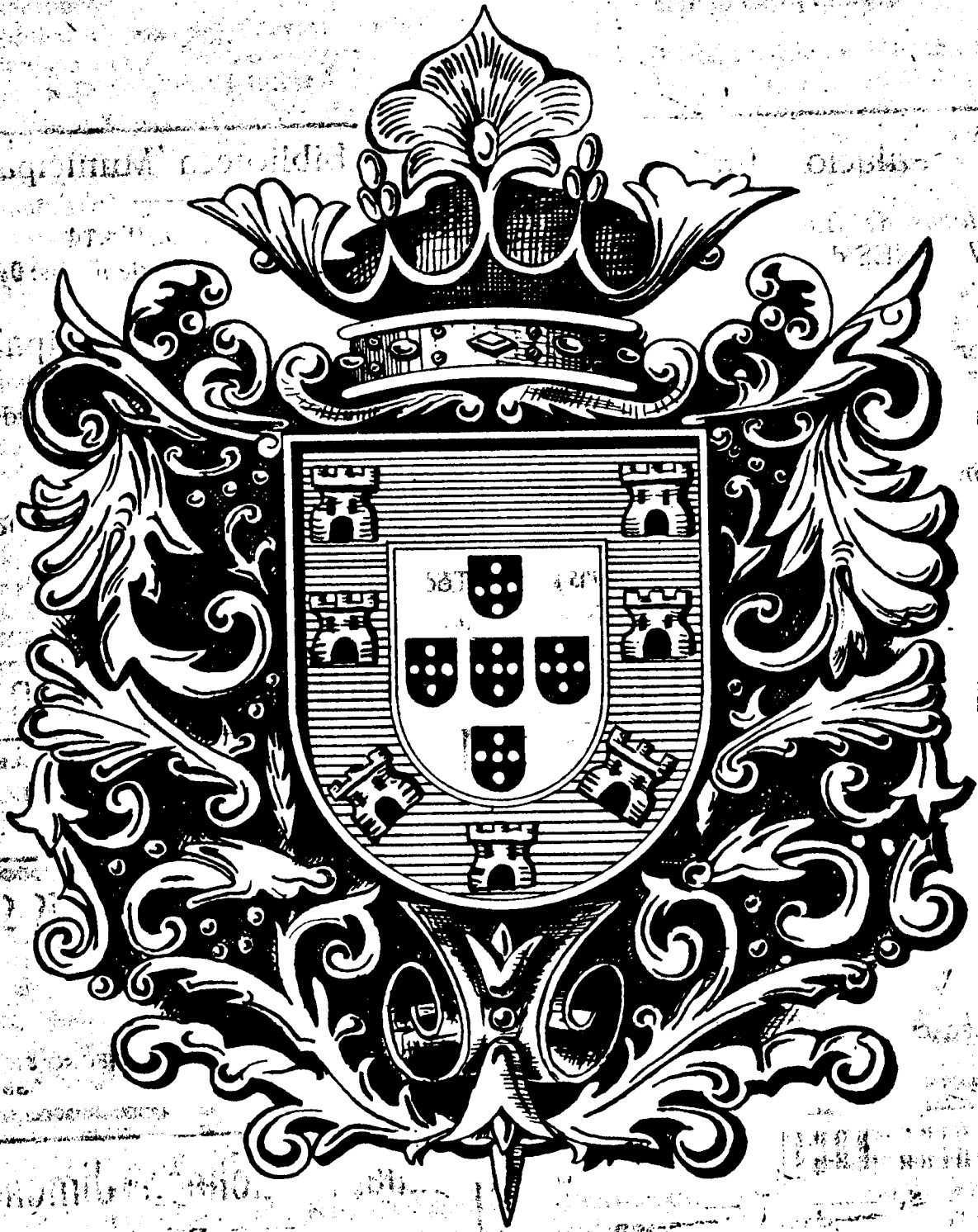


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año XXXVIII**

**Número 1.940**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
Archivo - Biblioteca

**IMPRENTA OLIMPIA**  
CEUTA

**El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales**

**DISPONIBLE**

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* De 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14  
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias MELGAR

INSTALACIONES ELECTRICAS  
CONSTRUCCIONES METALICAS  
D. Juan I de Portugal, 27 — Teléfono, 1309 — CEUTA

## MANUEL DIAZ MURIEL

CONTRATISTA DE OBRAS  
Canalejas, 6 — Teléfono 3-4-2-4 — CEUTA

## RIEGOS ASFALTICOS S. A.

## BILBAINA DE FIRMES ESPECIALES S. A.

CONSTRUCCIONES DE CARRETERAS Y CAMINOS  
RIEGOS BITUMINOSOS

DELEGACION SUR: Sevilla.—Isaac Albeniz núm. 1  
Ceuta.—Calvo Sotelo núm. 26

TELEFONO 51012  
» 3310

## GABRIEL ROGAMORA GARCIA

CONSTRUCTOR DE OBRAS  
Carretera Almadraba s/n. (Frente a «La Espiga de Oro».)  
Teléfono, 21-52 CEUTA

## Rafael Pacheco Jiménez

CONTRATISTA DE OBRAS  
Avenida de Lisboa-Villa Chari  
Teléfono 11-43 CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

y no concurre causa alguna de ineficacia de las determinadas en el Artículo 20 del Reglamento citado, por lo que procede su aprobación.

VISTAS las disposiciones citadas y demás de aplicación,

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO ha resuelto:

1.º—Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical acordado en 6 de Noviembre de 1963 entre la Empresa FUNERARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, de esta Ciudad, y los trabajadores al servicio de la misma, el cual entrará en vigor una vez sea firme esta Resolución.

2.º—Notificar esta Resolución a la Organización Sindical Provincial para que, a su vez, ésta lo haga a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, en la redacción dada al mismo por la Orden de 19 de Noviembre de 1962; haciéndoles saber que contra esta Resolución, caso de no encontrarla conforme, pueden interponer las partes recurso de alzada, en término de quince días a partir de su notificación, a través de la Autoridad Sindical y por conducto de este Organismo ante la Dirección General de Ordenación del Trabajo.

3.º—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, de acuerdo con el Artículo 25 del mismo Reglamento.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Ceuta, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Delegado de Trabajo,

Firmado: José Martín Ramos.

## CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA FUNERARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

En la Ciudad de Ceuta, a seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúne la Comisión designada para la elaboración del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa Pompas Funerarias Nuestra Señora del Carmen, integrada por don Patricio Galván de Castro como Gerente de la misma y por los productores don Agustín Meléndez Ponce, don Manuel Marquez Padilla, don Sebastián de la Torre Pérez y don Jerónimo Piñero Moreno, asistidos por el Asesor del Convenio don Eduardo de Nô-Louis, Letrado Asesor de Secciones Sociales de la C. N. S., y actuando como Secretario don José Peregrina García, Secretario de Despacho de la Vicesecretaría de Ordenación Social.

La citada Comisión, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 24 de Abril de 1958, el Reglamento de 22 de Abril de 1958 y las Normas Sindicales de 23 del mismo mes y año, acuerdan aprobar el

presente Convenio, cuyo texto se inserta a continuación.

### TEXTO DEL CONVENIO

#### CAPITULO I

##### Ambito de Aplicación

Artículo 1—A tenor de lo establecido en su Artículo 4.º de la Ley de 24 de Abril de 1958 y Orden de desarrollo de 22 de Julio de 1958, el ámbito de aplicación del presente Convenio se circunscribe a las relaciones laborales de la Empresa con sus productores, en la Plaza de Ceuta.

#### CAPITULO II

Artículo 2—El presente Convenio que se establece por un periodo de dos años, entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, podrá ser denunciado por cualquiera de las partes que lo otorgan con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su expiración. Caso de no mediar la anterior denuncia se entenderá prorrogado por periodos iguales de tiempo.

#### CAPITULO III

Artículo 3—El personal al servicio de la Empresa se clasifica en las siguientes categorías profesionales;

a) Capataz es el productor mayor de 18 años libremente designado por la Empresa cuya misión se consiste en concertar y efectuar los servicios con la mayor diligencia; realizar los trámites necesarios al objeto de obtener la documentación preceptiva hasta la inhumación y eventualmente realizar el cobro de alguna factura por orden de la Empresa.

b) Conductor; Es el productor mayor de 18 años legalmente habilitado para conducir vehículos de motor, cuya misión consiste en conducir y cuidar los vehículos de la Empresa teniéndolos siempre a punto y en perfecto estado para la prestación de los servicios; transportar con vehículos de la Empresa al personal y objetos precisos para realizar los servicios; trasladar los cadáveres al cementerio, y cooperar en el montaje y desmontaje de las capillas. Eventualmente, y por orden de la Empresa hará gestiones para el arreglo de documentación.

c) Carpintero es el productor con los conocimientos profesionales adecuados a cuyo cargo está al taller de carpintería, debiendo tener dispuestas las cajas necesarias para los servicios con antelación suficiente a cuyo efecto hará las cajas para párvulos y las necesarias para adultos; repasará y repa-

rará las cajas que se reciban fabricadas por otras Empresas; ayudará a montar y desmontar las capillas y a retirar los cadáveres de los domicilios; realizará igualmente la limpieza del taller de carpintería y en general deberá atender a todas las necesidades propias de su oficio.

d) Ordenanza es el productor cuya misión consiste, en montar y desmontar los servicios; retirar los cadáveres de los domicilios acompañándolos hasta el cementerio; será el encargado de la limpieza general; cooperará a la obtención de documentación cuando fuere preciso; realizará cuantas gestiones le encomiende la Empresa; y por tener su domicilio en los locales de la Empresa tomará las peticiones de servicio nocturnos realizando trámites perentorios para su prestación.

CAPITULO IV

Artículo 4.º—La jornada de trabajo es de 8 horas diarias, si bien en razón de las especiales características de la Empresa se establece el siguiente horario de trabajo.

- Capataz de 10 a 14 y de 16 a 19 horas
- Conductor de 11 a 18 horas
- Carpintero de 9 a 12 y de 15 a 19 horas
- Ordenanza 9 a 12 y de 19 a 21 horas

La octava hora de la jornada legal queda a beneficio de los productores, que por su parte se comprometen a trabajarla cuando eventualmente sean precisos, fuera del horario convenio, sus servicios.

Artículo 5.º—Con objeto de poder atender servicios perentorios todo el personal de la plantilla de la Empresa se compromete, a comunicar a la misma el lugar o teléfono donde puedan ser localizados, fuera de las horas de trabajo al objeto de cooperar el buen funcionamiento de aquella.

Artículo 6.º—El personal de la plantilla de la Empresa, cubrirá cualquier deficiencia momentánea que se presentare, supliendo incluso al personal rebajado, o en vacaciones de tal modo que no sufra detrimento la buena marcha de la Empresa.

CAPITULO V

Art. 7.º—Con independencia de los salarios legales vigentes en la fecha del presente Convenio los productores percibirán una gratificación especial en la cuantía que a continuación se detalla:

- a) Capataz.....50,00 Ptas. diarias
- b) Conductor.....50,00 »
- c) Carpintero .....15,00 »
- d) Ordenanza .....15,00 »

Dichas gratificaciones se abonarán durante los días realmente trabajados y el período reglamentario de vacaciones anuales distribuidas.

Art. 8.º—El Ordenanza en compensación del hecho de atender las llamadas nocturnas, para prestación de servicio detallado en el núm. 4 del artículo 3.º de éste Convenio percibirá además una gratificación de 1.100 pesetas mensuales, por tal concepto.

CAPITULO VI

Art. 9.º—Con motivo de la festividad de 18 de Julio el personal afectado por el presente Convenio percibirá 15 días de salarios base mínimo legal y en Navidad idéntico importe sobre la misma base.

CAPITULO VII

Art. 10.—Los productores disfrutaran de una vacación anual retribuida de 15 días naturales ininterrumpido en la época que de mutuo acuerdo fijen con la Empresa respetando en todo caso el primordial interés, de la buena marcha de la Empresa.

CAPITULO VIII

Art. 11.—Todos los aumentos económicos establecidos en el presente Convenio no tendrán repercusión alguna a efectos de cotización de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral.

Art. 12.—Los posibles aumentos legales de salarios que puedan disponerse de la vigencia del presente Convenio quedarán absorbidos con las gratificaciones especiales convenidas hasta el tope de las mismas.

Disposición final

Art. 13.—Ambas representaciones por unanimidad estiman que la firma del presente Convenio no determinará un alza en los precios.

En estos términos queda formalizado el presente Convenio Colectivo Sindical, del que se redacta la presente acta, que firman todos los miembros de la Comisión en el lugar y la fecha arriba indicada.

- Patricio Galván de Castro.
- Agustín Meléndez Ponce.
- Manuel Márquez Padilla.
- Sebastián de la Torres Pérez.
- Jerónimo Piñero Moreno.

705

## Ejército del Norte de Africa

### Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comandancia General de Ceuta

Hasta las ONCE HORAS (11) del día SIETE (7) de Enero próximo, se admiten ofertas en ésta Junta, sita en el Parque de Artillería de Ceuta, para la adquisición, por gestión directa, de las siguientes partidas de GAS OIL:

13.695 Lts. para Hornos.

117.017 » » Ranchos.

237.351 » » »

237.351 » » »

El precio límite máximo será el de 2'10 pesetas litro y la entrega se efectuará en el Almacén General de Intendencia de Ceuta.

Las ofertas se presentarán por separado para cada partida, en cuadruplicado ejemplar y reintegrada la primera con póliza de 6'00 pesetas.

Las pliegos de Bases Técnicas y legales que han de regir en cada una de las citadas compras, pueden examinarse en los tabloneros de anuncios de costumbre y en la Secretaría de ésta Junta.

El importe de los anuncios publicados será por cuenta de los adjudicatarios.

Ceuta, 10 de Diciembre de 1963.

El Teniente Coronel Secretario,

Ilegible.

706

## Comandancia Militar de Marina de Ceuta

### AVISO

Por el presente se recuerda a todo el personal que efectúe abono de haberes a cuanto por razón de su edad pertenezcan a la Reserva de la Marina, la obligación de comprobar antes de efectuar los pagos, que dicho personal está al corriente de sus revistas anuales reglamentarias, hasta el año inmediato anterior inclusive.

Las infracciones, que en este sentido sean comprobadas por esta Comandancia, serán sancionadas con arreglo al punto cuarto del Decreto núm. 1096/61, con multa a los pagadores del 20 por ciento de su haber mensual.

Ceuta, 2 de Diciembre de 1963.

El Comandante Militar de Marina,

Hermenegildo Sillero.

707

## EDICTO

Don Justo Pérez Ortiz, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del Expediente número 180 de 1963 seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la persona ó personas que puedan aportar datos en pró o en contra, relativo al extravío de la libreta de Inscripción Marítima perteneciente a Cristóbal Redondo Vilena inscripto de Ceuta, al folio 141/38 para que en el plazo de OCHO DIAS depongan ante este Juzgado ó ante las Autoridades Civiles ó Militares del lugar donde se fije este Edicto.

Ceuta, 3 de Diciembre de 1963.

Justo Pérez Ortiz.

708

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cádiz

### EDICTO

Don José Plácido Fernández Viagas, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de esta capital.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue sumario número 311/63, por estafa, contra otro y Rafael Guerrero Aponte, referente a haber sido facultado por don José Luis Dominguez Mompell, para retirar en Madrid las cantidades de veinticinco mil y cinco mil pesetas, sin que hasta la fecha les hayan sido entregadas dichas cantidades; por el presente se cita, al inculpado Rafael Guerrero Aponte, para que comparezca ante este Juzgado sito en nuevo Palacio de Justicia, Cuesta de las Calesas de esta capital, al objeto de se oído, debiendo verificar su comparecencia dentro de diez días siguientes a la publicación de este edicto, y bajo apercibimiento de que si no lo verifica la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Dado en Cádiz, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

Juez de Instrucción,

José Plácido Fernández.

El Secretario,

Ilegible.

709

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

### EDICTO

Don José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante la actuación del Secretario Judicial que refrenda se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por don Generoso Rodríguez Pérez, contra don Casimiro Mencías Balbas; en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, y término de veinte días la siguiente finca:

Parcela de terreno en esta ciudad con entrada por Ramón y Cajal en la huerta que tenía ante su entrada por el Callejón de Valdeflores y después por el de Machado sin número, señalada con la letra J. Linda por la derecha entrando, izquierda y espalda con resto de la finca de donde se segregó perteneciente a doña Clotilde Cerni Más. Tiene una superficie de 176 metros cuadrados. Dentro de su perímetro y ocupando toda la superficie se hallan edificadas cinco partidas o viviendas de mampostería de una sola planta, frente a la calle Ramón y Cajal señalados con el número 22, que se componen cada uno de dos habitaciones, estando cubiertos, cuatro de ellos con chapa y uno con teja.

Dicha finca fué valorada en ciento diez mil pesetas.

Esta tercera subasta tendrá lugar el día quince de Enero próximo a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado con sujeción a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Esta tercera subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup>—Si no hubiese posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda subasta, se observará lo prevenido en el artículo 1.506 y 1.507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El precio que sirvió de tipo para la segunda subasta fué el de ochenta y dos mil quinientas.

3.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Dado en Ceuta a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

### EDICTO

Por el presente se dejan sin efecto las ordenes de busca y captura del procesado Ifigenio Arrabal Jiménez, de 21 años de edad, soltero, técnico de radio, hijo de Ifigenio y Purificación, natural de Madrid y vecino de Tánger, por haber sido habido encontrándose en prisión por el sumario 171 de 1960 por apropiación indebida.

Ceuta 6 de Diciembre de 1963.

El Magistrado-Juez de Instrucción,

José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

### EDICTO

Por el presente se hace entrega definitiva a la heredera de José Díaz Fernández del rifle sustraído a su padre que obraba en su poder en calidad de depósito y a don Juan Ruiz Núñez del tabaco, comestibles y efectos recuperados por valor de 150 pesetas que obra en su poder en calidad de depósito, en virtud de sentencia dictada por la Il.ª Audiencia de Cádiz, de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, en causa núm. 89 de 1961, por robos, contra Eugenio Hidalgo Gómez.

Ceuta 7 de Diciembre de 1963.

El Magistrado-Juez de Instrucción,

José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

### EDICTO

Por el presente se notifica a Manuel García Ordóñez, nacido 28 Septiembre de 1911 en Jerez de la Frontera, hijo de Manuel y Angustias cuyo actual domicilio se desconoce, que por providencia dictada en la pieza de situación referente al sumario 22 de 1948, por robo contra Juan Salas Muñoz e Isabel Olmo Pérez, de fecha siete de Junio pasado ha sido cancelada la fianza personal por él prestada para garantizar la libertad de Isabel Olmo Pérez.



Y se le requiere para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las tasas judiciales devengadas por dicha cancelación y para que se le haga entrega del correspondiente testimonio para que haga efectivos los Derechos Reales.

Ceuta, 7 de Diciembre de 1963

El Magistrado Juez de Instrucción,

José Sánchez.

El Secretario Judicial,

Enrique Fernández.

713

## Juzgado Municipal de Ceuta

### Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 189 de 1963, sobre hurto, ha mandado citar al denunciante Mohamed Tayeb Aomar Hausi, de 27 años, casado, vendedor ambulante, hijo de Tayeb y Sohora, natural de Malalién, (Marruecos), y al denunciado Sahí Ben Mohamed Radi, de 28 años, casado, camarero, hijo de Haned e Himo, natural de Ceuta, ambos en ignorado paradero para que el próximo día TRECE del actual a las DOCE HORAS, comparezcan ante la Sala Audiencia de este

Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

714

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

### A V I S O

En cumplimiento de la cláusula 3.<sup>a</sup> del pliego de condiciones administrativas bajo el cual se está celebrando el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de habilitación e inmediato funcionamiento de los despachos de oficinas del Mercado Central de Abastos, se hace público que el día 8 de enero próximo, a las 12 horas, en el Despacho de la Alcaldía, tendrá lugar el 2.<sup>o</sup> período de dicho concurso-subasta, consistente en la apertura de los pliegos denominados «Oferta económica».

Ceuta, 10 de Diciembre de 1963

El Secretario General,

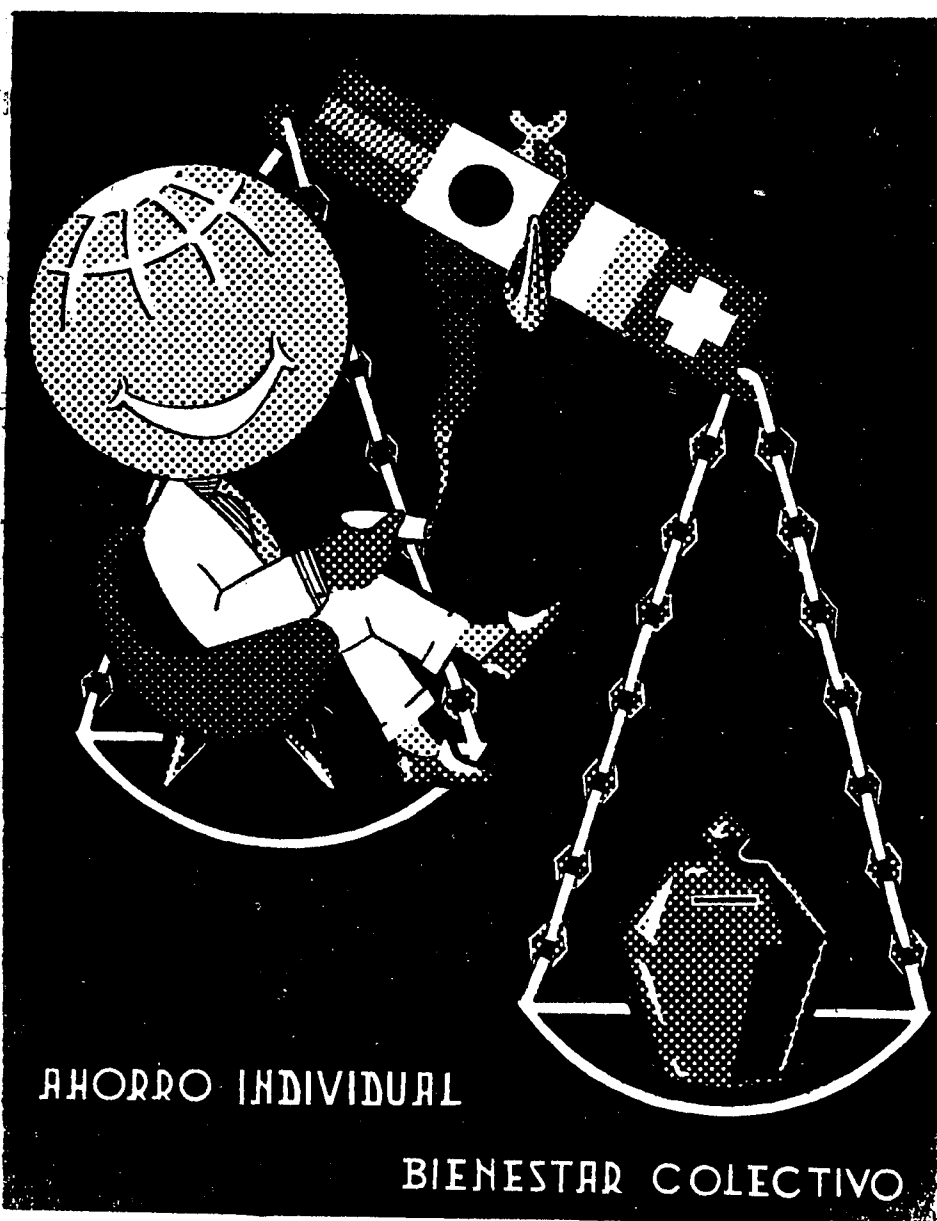
P. O.

Diego de la Rubia.

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

**OFICINAS:** Central, Teniente Arrabal, 3  
Agencia Urbana, 1, José Antonio, 18  
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1



AHORRO INDIVIDUAL

BIENESTAR COLECTIVO

A  
H  
O  
R  
R  
O

## AHORRO INDIVIDUAL, BIENESTAR COLECTIVO

Al depositar sus economías en esta Caja obtiene las siguientes ventajas:  
Máximo interés legal (2 al 3 por ciento).  
Facilidad de operar en todo el territorio nacional.  
Posibilidad de ser agraciado con importantes premios.  
Satisfacción de colaborar en la Obra Social y Cultural que en beneficio de Ceuta y sus clases humildes realiza la

...Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta.



**Marcelino González é Hijos, S. L.**

**ALMACEN DE COLONIALES**

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

**MANUEL CASTAÑO NAVARRO**

**CONTRATISTA DE OBRAS**

Velarde, 12 :-: Teléfono, 3827

CEUTA

**MIGUEL GUIL VALVERDE**

CERRAJERIA ARTISTICA.  
CONSTRUCCIONES METALICAS  
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

**Compañía General de Carbones**

Oficinas: «Factoría de San Amaro»

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU  
TELEFONO, 1700 CEUTA

**Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta**

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

**«EL FARO DE CEUTA»**

Diario Gráfico de Información General  
Dirección, Administración y Talleres:

SOLIS núm. 4

Teléfonos, 3649 - 1024 y 2207 — Apartado de Correos 188

**«YBARROLA»**

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



**Molina, S. L.**

**ELECTRICIDAD**

**Artículos para regalos**

CEUTA

TETUAN

CADIZ

**“La Española” - Imprenta Godino**

Ciudad de Trujillo núm. 3 (Callejón de Molina) Teléfono 1113

CEUTA

**DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.**

(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirectores para Ceuta:

FERNANDO RUIZ DEL PORTAL

Y

MIGUEL VALLEJO MORALES

General Delgado Serrano, 1-1.º

Teléfono, 1528

**MOISES A. BENTATA BARCHILON**

MAYORISTA

Papelería - Novelas - Filatelia.-F. Española, 3 Tlf. 1209.-Ceuta

Filial en TETUAN:

**PAPELERIA BENTATA**

Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono 1731

MATERIAL DE ESCRITORIO Y ESCOLAR

SUMINISTRO AL EJERCITO

**José María Borrás, S. A.**

CEUTA

**Vicente García Arrazola**

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3  
Teléfono, 1717

Mohamed Torres. 4 Velazquez 16  
Teléfono, 1041 Telf. 1857

**Alfonso Cruzado Canca**

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13  
- TELEFONO, 3428

CEUTA

**CONSTANTINO COSIO, HIJO**

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

**J. ZAPICO Y HERMANOS**

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

**Almacenistas al por mayor**

**ATLAS, S. A.**

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES  
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores  
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los  
productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz  
de Tenerife.

**IMPRENTA OLIMPIA**

Las Artes Gráficas al servicio de la Industria y el Comercio

EDITORIA DEL BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

TELEFONO, 3822

CEUTA

**Compañía Canariense Marroquí de Tabacos**

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

**José Ibáñez Canto**

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ  
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

**Clemente Rocabert Vila**

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 1733 CEUTA

**La Esmeralda**

**JOYERIA**

Camoens, 1

Teléfono, 2713